



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Noviembre de 1987

Número 103

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 105/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 01582 de fecha 11 de marzo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 27 de enero de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 10 de febrero de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y

presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 29 de junio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales; no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente:

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 27 de Nov. de 1987 | No. 103

## SUMARIO:

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: SANTA MARIA DEL LLANO, Municipio de Ixtlahuaca, Méx.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominados SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 4581, 4582, 4504, 4518, 4513, 4196, 4470, 4305, 4314, 4302, 4304, 4198, 4199, 4200, 4412, 4425, 4426, 4407, 4408, 4455, 4456, 4459, 4427, 4428, 4489, 4312, 4469, 4499, 4515, 4415, y 4417.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4502, 4511, 4648, 4628, 4633, 4639, 4640, 4660, 4635, 4636, 4637, y 4638.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I. de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 10 de febrero de 1987, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 10 de febrero de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Dionicio Cruz, 2.—Lorenzo Encarnación Segundo, 3.—Luis Leonardo, 4.—Isidoro Martiniano, 5.—Francisco Moreno, 6.—Salvador Lorenzo, 7.—Hernández Ma. Ignacia Vda. de, 8.—Silverio Segundo, 9.—Florentino Narciso, 10.—Vicente Angeles, 11.—Alberto Doroteo, 12.—Leandro Lorenzo, 13.—Tomás Aniceto, 14.—Benito Mateo, 15.—Luis Abraham, 16.—Cruz Apolinar, 17.—Arcadio Anacleto, 18.—Basilio Gregorio Dionisio, 19.—Isidoro Bernal, 20.—Marcos Secundino Bruno, 21.—Cecilia Cruz Reyes, 22.—Rafael Salvador Dionisio, 23.—Victoriano Alvarez Evodio, 24.—Eleuterio Secundino Salvador, 25.—Emeterio Lorenzo Martínez, 26.—Enrique Patricio Hilario, 27.—Ezequiel Lorenzo Flores, 28.—Patricio Antenino, 29.—Alberto Cruz Fidencio, 30.—Victoriano Florencia, 31.—Marcos Andrés, 32.—Apolinar Reyes Francisco, 33.—Gabriel Ramirez Tomás, 34.—Alberto Carmen Jacinto, 35.—José Marcelino, 36.—Felipe Rosa Juan, 37.—Fermín José Juan, 38.—Lorenzo Domínguez Lamberto, 39.—Anacleto Macedonio, 40.—Cruz Pablo Macedonio, 41.—Lorenzo Martínez Marcos, 42.—Félix María, 43.—Pablo Ignacio Melquiades, 44.—Fabila Francisco Miguel, 45.—Miguel García Anacleto, 46.—García Sánchez Miguel, 47.—Santiago Odilón, 48.—Melquiades Otilio, 49.—Anacleto Feáro, 50.—Salvador Ricardo, 51.—Segundo Félix Román, 52.—Anacleto Feliciano Santos, 53.—Anacleto Amado Venancio, 54.—Ordóñez Posadas Víctor, 55.—Cirilo Santiago José, 56.—Anacleto Jacinto, 57.—Segundo Ignacio, 58.—López Refugio, 59.—Felipe Julio, 60.—Anacleto Margarito, 61.—Cordero Ma. Concepción, 62.—Lorenzo Martínez Aurelio, 63.—Celestino Antonio, 64.—Fidel Domínguez, 65.—J. Jesús Santiago Romualdo, 66.—Pedro Felipe, 67.—Roberto Secundino Isidoro, 68.—Zenón Felipe, 69.—Ma Dolores Martínez, 70.—Angela Tomás Martínez, 71.—Cipriano Lorenzo, 72.—Sofía Velázquez, 73.—Manuel Cruz Hernández, 74.—Federico Catarino, 75.—Eugenia Marcelino, 76.—Ignacio Segundo, 77.—Anastasio Salvador, 78.—Rosenda Alonso Amado, 79.—Eligio Lauro López, 80.—Sabina Domínguez, 81.—Agustín Isidoro Secundino, 82.—María Isidora, 83.—Antonia Cruz, 84.—Isaac Victoriano, 85.—Juana María, 86.—Juan

Cruz Victoriano, 87.—Alfonso Cruz, 88.—Eleodoro Amado M., 89.—Francisco Martínez V., 90.—Jorge Estanislao S., 91.—Pedro Tomás, 92.—Hipólito Gregorio, 93.—Joaquina Dorotec, 94.—Isidro Alberto, 95.—Maximiliano Felipe, 96.—Ma. Antonia de Segundo, 97.—Julio López Victoriano, 98.—Rosenda Amado, 99.—Ma. Bruna Hernández S., 100.—Sabina Eligio Cruz, 101.—Patricia Ignacio Pablo, 102.—Florentina Bernal Vda., 103.—Víctor Ordóñez Reséndiz y 104.—Eleuterio Secundino. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00119685, 2.—00119709, 3.—00119732, 4.—00119745, 5.—00119751, 6.—00119796, 7.—00119809, 8.—00119820, 9.—00119837, 10.—00119848, 11.—00119865, 12.—00119902, 13.—00119919, 14.—01192309, 15.—01196630, 16.—01196635, 17.—01196637, 18.—01196639, 19.—01196640, 20.—01196641, 21.—01196643, 22.—01196649, 23.—01196651, 24.—01196653, 25.—01196656, 26.—01196657, 27.—01196662, 28.—01196665, 29.—01196666, 30.—01196667, 31.—01196668, 32.—01196671, 33.—01196672, 34.—01196675, 35.—01196685, 36.—01196688, 37.—01196689, 38.—01196693, 39.—01196698, 40.—01196699, 41.—01196702, 42.—01196704, 43.—01196708, 44.—01196709, 45.—01196710, 46.—01196711, 47.—01196713, 48.—01196715, 49.—01196717, 50.—01196723, 51.—01196724, 52.—01196726, 53.—01196734, 54.—01196736, 55.—01196744, 56.—01196753, 57.—01196760, 58.—01196765, 59.—01196798, 60.—01196799, 61.—01196827, 62.—01196841, 63.—01196855, 64.—01762323, 65.—01762328, 66.—01762329, 67.—01762333, 68.—01762337, 69.—01762342, 70.—01762349, 71.—01762360, 72.—01762363, 73.—01762364, 74.—01762366, 75.—01762367, 76.—01762368, 77.—01762373, 78.—01762379, 79.—01762383, 80.—01762399, 81.—01762403, 82.—01762410, 83.—01762411, 84.—01762434, 85.—01762435, 86.—01762437, 87.—01762441, 88.—02504835, 89.—02504836, 90.—02504840, 91.—02504843, 92.—02504846, 93.—02504853, 94.—02504860, 95.—02504864, 96.—02504866, 97.—02504867, 98.—02504881, 99.—02504882, 100.—02504888, 101.—02504903, 102.—02504906, 103.—02504913 y 104.—02504934.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC.: 1.—José Velázquez Monroy, 2.—Andrés Felipe Cruz, 3.—Alfonso Ruiz Felipe, 4.—Juliana Luisa Vda. de Isidoro, 5.—Raymunda Moreno Velasco, 6.—Lorenza Salvador Vda. de S., 7.—Alberta Hernández Isidoro, 8.—Pedro Ramírez Segundo, 9.—Gregorio Narciso Flores, 10.—Gregorio Angeles Rosas, 11.—María González Vda. de A., 12.—Irineo Lorenzo Josefa, 13.—Andrés Sánchez Bernal, 14.—Rosendo Luis Melquiades, 15.—Mario Aguilar Cruz, 16.—Alejandra Segundo Vda. de A., 17.—Ismael Gregorio García, 18.—Melitón Isidoro Ramón, 19.—Juana Luis Tomás, 20.—José Arias Reyes, 21.—Pedro Rafael Salvador, 22.—Ascención Alvarez Segundo, 23.—Raymundo Secundino Velázquez, 24.—Feliciano Lorenzo Amado, 25.—Marcelo Patricio Cirilo, 26.—David Lorenzo Estanislao, 27.—Marcelina García Vda. de L., 28.—Cruz Martínez Carrillo, 29.—Pablo Ramírez Victoriano, 30.—Gregorio Santiago Cruz, 31.—Natividad Dávila Marcelino, 32.—Juan Tomás Ramírez, 33.—Macaria Alberto Martínez,

34.—Eugenia Cruz Vda. de M., 35.—Abel Felipe Dionisio, 36.—Hermelinda Luis Tomás, 37.—Braulia Alonso Vda. de L., 38.—Cecilia Marcelino Vda. de A., 39.—Tomasa Alberto Santiago, 40.—Vicente Lorenzo Ramírez, 41.—Alvaro Cruz Apolomo, 42.—Luz Patricio Vda. de Pablo, 43.—Antonia Santiago Cruz, 44.—Agustina Castañeda Vda. G., 45.—Margarita García Gómez, 46.—Ignacia Catarino Vda. de S., 47.—Otilio Melquiades Pablo, 48.—Inocente Cruz Anacleto, 49.—Rosenda García Vda. de S., 50.—Nicolás Segundo Mariano, 51.—Silvestre Anacleto Santiago, 52.—Anastasia Eduardo Hernández, 53.—Manuel Ordóñez Reséndiz, 54.—Armando Eligio Serafin, 55.—Simón Martínez Salvador, 56.—Ignacio Segundo Vidal, 57.—Isidoro Secundino Eligio, 58.—Miguel Sánchez Bernal, 59.—Edmundo Gil Martínez, 60.—Ramona Gil Martínez, 61.—Tomás Velázquez Pastrana, 62.—Pedro Benítez Reyes, 63.—Andrea Domínguez de Mateo, 64.—Sergio Domínguez Moreno, 65.—José Luis Santiago Salvador, 66.—Ascención Cruz de Felipe, 67.—María de la Luz Mariana, 68.—Valente Felipe Francisco, 69.—Filiberto Sánchez Bernal, 70.—Margarita Cruz Alberto, 71.—Ismael Martínez López, 72.—Julián Secundino Velázquez, 73.—Juan Cruz Velázquez, 74.—Paula Estrada Rodríguez, 75.—Eligio Apolinar Dávila, 76.—Francisco Segundo Eligio, 77.—Margarite Ramírez Segundo, 78.—Eleazar Dionisio Eligio, 79.—Gonzalo Lauro López, 80.—Delfino Lorenzo Domínguez, 81.—Luis Isidoro Secundino, 82.—José Sotero Isidoro, 83.—Flavio Segundo Cruz, 84.—Juan Victoriano Cortez, 85.—Pablo Apolinar Estanislao, 86.—Pablo Cruz Victoriano, 87.—Aurelia García de Cruz, 88.—José Amado Marcelino, 89.—Onofre Luis Salvador, 90.—Benjamín Estanislao Santiago, 91.—Fabián Gregorio Dionisio, 92.—Catarino Alvarez Ignacio, 93.—Alberto Isidoro Agustina, 94.—Efraín Dionisio Eligio, 95.—Antonina Marcos Vda. de S., 96.—Remedios López Victoriano, 97.—Cristóbal Cruz Amado, 98.—Santos Secundino Hernández, 99.—Mario Isidoro Victoriano, 100.—Eduardo Secundino Pablo, 101.—Florentina Romualdo Vda. B., 102.—Joaquín Ordóñez Reséndiz, 103.—Alberta Estanislao Santiago y 104.—Arnulfo Sánchez Becerril. Consecuentemente, expidense sus correspondientes certificados de derechos agrarios que les acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 9 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

**VISTO** para resolver el expediente número 507/74-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04691 de fecha 21 de mayo de 1987, El C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 9 de abril de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 20 de abril de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 20 de abril de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de abril de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la ley federal de reforma agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Pantaleón Hernández, 2.—Isauro Almazán y 3.—Marcelo Solís Meléndez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Hernández Francisco, 2.—Lorences Rosa, 3.—Almazán Pedro y 4.—Jordán Refugio. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01107680, 2.—01107685 y 3.—02739391.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, a los CC: 1.—Pedro Hernández Lorences, 2.—Irene Almazán Jordán y 3.—Ma. del Refugio Sánchez G. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTA BARBARA, Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de Información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta comisión agraria mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

**JOSE CONCEPCION DARIO BARRETO CANO**, promueve expediente 2292/87, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "La Joya", de calidad pastizal, ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huchuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Terreno en forma irregular). Partiendo del punto 1 siguiendo contrariamente las manecillas del reloj, hasta el punto 2 por el lado SUR: 54.17 metros; del 2 al 3: 55.78 metros, por estas 2 líneas colinda con Petra Domínguez. Siguiendo por el lado ORIENTE, del punto 3 al 4: tiene 67.20 metros y colinda con el Sr. Vicente Narváez. (Antes con la Sra. María Doris). Siguiendo por el NORTE, del punto 4 al 5: 49.01 metros; del punto 5 al 6: 8.21 metros; del punto 6 al 7: 20.35 metros; del punto 7 al 8: 1.71 metros. Por estas últimas 4 líneas, colinda con Blas Barreto, (antes con el Sr. Trinidad Flores). Siguiendo la línea del lado NORTE, del punto 8 al 9: 151.75 metros y colinda con la Sra. Aurelia Rivera. Siguiendo por el lado PONIENTE, del punto 9 al 10: 80.19 metros y colinda con el Sr. Joaquín Mendoza. Siguiendo por el lado SUR, del punto 10 al 11: 56.11 metros; del punto 11 al 12: 25.62 metros; del punto 12 al 13: 104.03 metros; del punto 13 al 1, con el que queda cerrado el polígono: 10.31 metros. Por estas 4 últimas líneas colinda con el Sr. Sebastián Martínez. Su Superficie es de 24,531.67 M<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se cran con uno mejor y se da el dieciocho de Noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.  
4581.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

**LORENZO CRUZ HERNANDEZ**, promueve expediente 2224/87, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno y construcción en él existente denominado Ixhayo, ubicado con frente norte a la calle hoy llamada Alfredo Zárate, zona norte barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 9.00 metros, con la hoy calle Alfredo Zárate, AL SUR: 9.00 metros, con el Sr. José Cañedo García; AL ORIENTE: 18.47 metros, con el Sr. José Cañedo García; y AL PONIENTE: 18.47 metros, con el Sr. Juan Cañedo Pullado. Con una superficie de 166.28 M<sup>2</sup>.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.  
4582.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTOS

HUMBERTO RAMIREZ FRAGOSO, bajo el Expediente Número 457/87, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio denominado "DE VILLA NUEVA", ubicado en el Barrio de Caballero del Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 47.50 m., con Fulgencio Domínguez; AL SUR: 47.50 m., con calle; AL ORIENTE: 16.50 m., con Julián Pineda; AL PONIENTE: 16.50 m., con Jesús Ramírez Fragoso. Superficie Aproximada: 785.50 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4501.—18, 24 y 27 Nov.

JULIO HERNANDEZ PEÑA, bajo el Expediente Número 444/87, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en la Calle de Venustiano Carranza y 5 de Mayo, en el centro de la Ciudad de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.60 m., con Guillermo Maya Sánchez; AL SUR: 27.50 m., con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 18.74 m., con Ignacio Maya Sánchez; AL PONIENTE: 14.20 m., con calle Venustiano Carranza. Superficie Aproximada: 414.22 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

ABDON RODRIGUEZ PEREZ, bajo el Expediente Número 420/87, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de éste Distrito de Zumpango, Estado de México, denominado "Dique Número 7", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.50 m., con Camino Público; AL SUR: 27.00 m., con Felipe Chávez; AL ORIENTE: 194.00 m., con Esteban Delgado; AL PONIENTE: 184.00 m., con Vicente Navarrete Pérez. Superficie Aproximada: 5,155.25 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4501.—18, 24 y 27 Nov.

MARTINA GARCIA GARCIA, bajo el Expediente Número 419/87, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto de un predio, ubicado en San José, San Marcos, Jilotzingo, Hueyapoxtla y Distrito Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 102.10 m., con camino Las Trojes; AL SUR: 104.50 m., con Guadalupe Montás de Ora y Anastacio García; AL ORIENTE: 97.70 m., con Alberto García; AL PONIENTE: 96.70 m., con Federico García. Superficie Aproximada: 9,124.36 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 8 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. José González Valle.—Rúbrica.

4504.—18, 24 y 27 Nov.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## PRIMERA SECRETARIA.

Expediente 501/87, Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE CALAPIZ CISNEROS apoderado de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de EMILIANO MENDOZA MENDIETA Y JOSEFINA CELESTINO DE MENDOZA, el C. Juez señaló las Diez Horas del Día Treinta de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA de remate, del bien embargado: un inmueble con medidas y colindancias: Ubicado en San Andrés Cuexcontitlán, Estado de México, con superficie de 1,770 Mts2., NORTE: 32.80 metros, con Camino; AL SUR: 24.00 metros, con Pedro García; ORIENTE: 21.30 metros y 53.00 con Camino; PONIENTE: 69.50 metros, con Rosales López, convocando postores y sirviendo de base para la misma la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiéndose anunciar su venta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Tribunal Toluca, México, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 4518.—18, 24 y 27 Nov.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Expediente No. 1223/87, VALENTIN VALVERDE JASSO, promueve Inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Quintana Roo No. 17 de Cuauhtémoc, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.59 metros con Privada Quinta Roo; AL SUR: 9.30 metros con Calle del Chorrillo; AL ORIENTE: en cinco líneas, la primera de 16.90 metros de Norte a Sur; quiebra de Poniente a Oriente un 9.87 metros con Francisco Valdez dobla de Norte a Sur 6.90 metros con Ricardo Villa, da vuelta de Oriente a Poniente en 3.10 metros y vuelve al Sur en 14.35 metros con José Olivo; AL PONIENTE, tres líneas, la primera de 23.23 metros la Segunda de 10.45 metros colinda con Hermenegildo Romero y Gregorio Alburúa y la Tercera de 14.35 metros con el señor José Jasso. Se expide para que se publique en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de diez en diez días, a fin de que quien lo crea con derecho pase a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a 27 de Agosto de 1987.—DOY FE.—C. Secretaria, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica.

4213.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## EXPEDIENTE NUM. 1248/87.

## SEGUNDA SECRETARIA.

DAVID DELGADILLO VARGAS, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Atexcapa", ubicado en Santiago Cuautlalpan, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 13.90 metros, con Alfredo Hernández; AL SUR: 17.50 metros, con Samuel Velázquez; AL ORIENTE: 13.00 metros, Calle Abelardo Rodríguez; AL PONIENTE: 13.00 metros, con Joaquín Velázquez, con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de Octubre de 1987.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4196.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

El señor ENRIQUE FLORES MADRIGAL, propietario del taller Mecánico ubicado en la Avenida Independencia Poniente No. 913, de esta ciudad, ha promovido el expediente número 1593/87, a fin de hacer saber a los propietarios de los siguientes vehículos: 1.—Un Taurus modelo 1960, guayin con motor número P25-117 2075, que llevó su dueño a mi taller en el año de 1969, sin recordar la fecha exacta ni el nombre del propietario. 2.—Un camión Ford modelo 1959 tipo volteo al que cambié media máquina como al anterior y lo ajusté como al anterior, y que entró en el año de 1978 sin recordar la fecha exacta ni el nombre del propietario, con motor número F600 MEX 11760. 3.—Un coche marca Borgward modelo 1960 que entró a reparación en el año de 1962, sin recordar la fecha, y con motor número 1089234. 4.—Una camioneta Pick up marca, Datsun, sin motor sin frente y con caseta dañada y 5.—Una carrocería de camión con redilas, estos dos últimos entraron sólo a depósito. Que presenten a su Taller Mecánico en un término de treinta días para hacer el pago de la compostura que encargaron y de los derechos de corralón por el depósito de sus vehículos o de lo contrario el promovente procederá a su cobro conforme a la Ley.

Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación y en las tablas de avisos de este Juzgado.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Alfredo Albarrán Martínez.—Rúbrica. 4470.—16, 27 Nov. y 9 Dic.

contados al siguiente al que surta sus efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código procesal en consulta, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

4314.—4, 16 y 27 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

C. JOSE LUIS ROSAS AGUILAR.

SARA RICO CABRERA en el expediente número 1137/87, que se tramita ante este H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el Divorcio Necesario, invocando la causal establecida en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor y el pago de gastos y costas del juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado, previéndose que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los veintiocho días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4302.—4, 16 y 27 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A:**

**JORGE RENE ZAMORA TEGUI TELLEZ.**

ROSA MORALES ALCANTARA, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio Divorcio Necesario en contra de JORGE RENE ZAMORA TEGUI TELLEZ, del expediente número 1991/87-2, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará por tres veces

de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad haciéndole saber que deberá presentarse a Juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo será seguido el Juicio en su rebeldía; fjese una copia íntegra de esta resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

4304.—4, 16 y 27 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A:**

**MARIO TORRES HERNANDEZ.**

GLORIA MARIA TERESA ALCANTARA GIL, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio Divorcio Necesario en contra de MARIO TORRES HERNANDEZ, relativo al expediente número 1992/87-2 y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a Juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo será seguido el Juicio en su rebeldía; fjese una copia íntegra de esta resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica. 4305.—4, 16 y 27 Nov.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:**

**RAMIRO MESINO GALICIA.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA PATRICIA ROMERO MONTES DE OCA, bajo el expediente número 2244/87, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve en su contra demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une por auto de fecha ocho de julio del año en curso, se dio entrada a su demanda y por auto de fecha veintidos de octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento a Juicio por medio de Edictos, por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de Treinta Días

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 1312/87.  
SEGUNDA SECRETARIA.**

**PRAGEDIS CONCEPCION PEREZ GARCIA**, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "La Concepción" de la población de Chilpillepec, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 21.70 metros, con Narciso Aguilar; **AL SUR:** 22.00 metros, con Gregorio Pérez D.; **AL PONIENTE:** 131.00 metros, con Miguel Palma; **AL ORIENTE:** 151.00 metros, con Magdalena Godoy, con una superficie aproximada de 2,862.15 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, **C. J. Jesús Domínguez Gómez**.—Rúbrica. 4198.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUM. 1313/87.  
TERCERA SECRETARIA.**

**HELIOS RAMIREZ AGUILAR**, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Calvario", ubicado en la Cabecera Municipal de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 39.50 metros, con Juan Flores; **AL SUR:** 42.50 metros, con Francisco Pacheco; **AL ORIENTE:** 24.50 metros, con Prolongación de Calle de Mina; **AL PONIENTE:** 24.50 metros, con Adelfo Seguin Roldán, con una superficie aproximada de 1,005.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario, **Lic. Jorge F. Contreras Reza**.—Rúbrica. 4199.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUM. 1311/87.  
TERCERA SECRETARIA.**

**HELIOS RAMIREZ AGUILAR**, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "La Era", ubicado en términos de la población de Tezoyuca de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 92.55 metros, con Calle de Netzahualcōyotl; **AL SUR:** 83.20 metros, con Juana Bogornio Seguin, **AL ORIENTE:** 43.00 metros, con María Asunción Linares de Villagrán; **AL PONIENTE:** 32.00 metros, con Ofelia Salas de Ríos, con una superficie total aproximada de 3,295.31 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en Toluca, México, Texcoco, México, a veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Tercer Secretario, **Lic. Jorge F. Contreras Reza**.—Rúbrica. 4200.—28 Oct., 12 y 27 Nov.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En el Expediente 2137/87, el señor **HILARIO GONZALEZ PATINO**, promovió por su propio derecho diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9 "A" ubicado en la Colonia La Esperanza, Naucalpan Estado de México, con una superficie de 201.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 19.75 metros con lote 8 al Sur: 20.00 metros con lote 10 al Oriente: 10.05 metros con lote 14 y al Poniente 9.92 metros con calic, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasan a deducirlo en éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.—Atentamente, El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. **Lic. Javier Fragozo Martínez**.—Rúbrica.

4412.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**ENRIQUE CASTILLO SORIANO**, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, y bajo el expediente número 1437/87, relativo a las diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xalpantongo", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 19.40 metros, con la propiedad de Felipa González; **AL SUR:** 19.40 metros, con propiedad de Antonia Montel; **AL ORIENTE:** 11.77 metros, con Calle de Victoria; y **AL PONIENTE:** 11.77 metros, con propiedad de Felipa González, con una superficie aproximada de Doscientos Veintiocho Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México o bien otro de mayor circulación en esta localidad. Dadas en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

4425.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**PEDRO GODINEZ ESPINOZA**, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1241/87, diligencias de inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado "Apetatilla" que se encuentra ubicado en el pueblo de Tolteca-teopan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** veinte metros ochenta centímetros con propiedad de Pedro de la Rosa, **AL SUR:** veintinueve metros, con Calle sin Nombre; **AL ORIENTE:** cincuenta metros con propiedad de Pedro de la Rosa; y **AL PONIENTE:** cincuenta y seis metros con Pedro Godínez, con una superficie aproximada de mil doscientos doce veinte centímetros cuadrados.

Para su publicación de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico del Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El C. Primer Secretario de Acos., **C. P.D. Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

4426.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 883/87.

TERCERA SECRETARIA.

MODESTA MARQUEZ VICTORES, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "OLIVOTIHLA", ubicado en Nonoalco, Municipio de San Andrés Chiautla, de éste Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: AL NORTE: 78.00 metros con Cleofas Villalba; AL SUR: 80.40 metros con Cándido Herrera Saldaña antes fracción del mismo terreno; AL ORIENTE: 19.45 metros con Conde Vda. de Saldaña hoy calle; AL PONIENTE: 18.47 metros con Francisco Villalba, con una superficie aproximada de 1,500.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 15 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4407.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1299/86.

TERCERA SECRETARIA.

JOSE LUIS RIVERA SOLORIO, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de propiedad particular denominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el pueblo de Coatlinchán, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Edo. de México; que mide y linda AL NORTE: en una parte 7.00 metros con Carretera, en otra parte por el Norte: 82.10 metros con Herminia Reyes Vda. de Rodríguez; AL SUR: 79.17 metros con Camilo; AL ORIENTE: en una parte 40.00 metros con Herminia Reyes Vda. de Rodríguez; en otra parte 108.95 metros con Carlos Rodríguez; AL PONIENTE: 139.00 metros con Antonio Tinajero Solís, con una superficie aproximada de 7,024.40 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 10 de Septiembre de 1986.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

4408.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

HERMELINDO CAPISTRAN JARAMILLO, en el expediente número 2143/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 10, de la manzana 96, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 9; AL SUR: 21.50 metros, con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Condesa; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 21, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio

se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acdos., del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez. Rúbrica.

4455.—16, 27 Nov y 9 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

CONSTRUCTORA SAN ANTON, S.A.

ALFONSO CALIN MONTES, en el expediente número: 2066/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número siete, de la manzana siete de la Colonia Aurora de este municipio, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 mts. con lote 6; AL SUR: 17.30 mts. con lote 8; AL ORIENTE: 9.00 mts. con lote 25; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

4456.—16, 27 Nov. y 9 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 283/87  
TERCERA SECRETARIA

URBANA CARRILLO Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE.

PILAR ESPEJEL DE ESPEJEL, le demandó en la Vía Ordinaria Civil: a).—La prescripción por USUCAPION de inmueble denominado "TEHUCHUE", ubicado en el Pueblo de Tequesquahuac de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y Linda: AL ORIENTE: 350.00 mts. con Guadalupe Morales hoy Callejón; AL PONIENTE: 350.00 mts. antes con predio Tehuchue hoy Antonio Espejel Nava; AL NORTE: 40.00 mts. antes terreno Tehuchue hoy Germán Espejel; AL SUR: 40.00 mts. con Río, superficie aproximada de: 14,000.00 M<sup>2</sup>, y el pago de gastos y costas. Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de éste, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de Toluca, Texcoco, México, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, P.D.C. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4459.—16, 27 Nov. y 9 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Que en el expediente número 1042/87, relativo a las diligencias de Inmatriculación, promovido por el señor Jorge Castillo Rodríguez, respecto de una fracción del terreno denominado "Calycacac", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 107.30 metros, con Cipriano Flores y Miguel González; SUR: 105.00 metros, con Reginaldo Castillo Rodríguez y Privada; ORIENTE: 19.50 metros, con Rosa Salazar; PONIENTE: 21.00 metros, con Rafael Nava, con una superficie aproximada de 2,149.53 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los trece días de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4427.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

LEONOR RAMIREZ VIUDA DE BLANCO, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Texcoco, México, y bajo el expediente número 1439/87, relativo a las diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Zacahuixtla", ubicado en el pueblo de San Andrés Riva Palacio, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos partes la 1a en 15.00 metros, con Calle Benito Juárez y el 2o. de 10.40 metros, con propiedad de Javier Blanco Ramírez; AL SUR: 33.50 metros, con propiedad de Manuel Hernández Flores; AL ORIENTE: en dos partes la 1a. en 25.00 metros, con Privada y la 2a. 62.00 metros, con propiedad de Cirio Acosta Gallagos; y AL PONIENTE: 63.00 metros, con propiedad de Francisco Flores Barrera; con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, o bien otro de mayor circulación en esta localidad de diez en diez días.—Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gardillo.—Rúbrica.

4428.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Se hace del conocimiento del público, que en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, con el expediente número 318/87, se encuentra radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA IRMA DE SAN JUAN NOVO VALENCIA o IRMA NOVO VALENCIA, promovido por GERARDO NOVO VALENCIA, en calidad de hermano de la de cujus, quien fuera originaria de San Felipe del Progreso y falleciera con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y tres en esta Ciudad y quien tuviera como último domicilio el ubicado en la Calle de Sor Juana Inés de la Cruz sur número

trescientos trece de esta Ciudad de Toluca, México; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de Cuarenta Días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibidos que de no comparecer dentro del término indicado, se presumirá que carecen de interés en la sucesión, previniéndoles que deben señalar domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las mismas y aún las de carácter personal se les harán en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

4489.—17 y 27 Nov.

## JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

## C. MANUEL SANCHEZ MONROY.

REYNA LAGUNA LEAL, ha promovido ante este Juzgado juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), en contra de Usted, bajo el número 649/87, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio haciéndole saber: que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este Juzgado a contestarla dentro del término de Treinta Días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

4312.—4, 16 y 27 Nov.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

## A LA SEÑORA MARIA VILLEGAS CARRILLO

El señor JOSE DAVID ANDRADE ELGUERA, ha promovido en contra de usted el juicio de Divorcio Necesario, bajo el expediente número 847/87-1, en el que por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y en consecuencia dado que el promovente desconoce el domicilio de la demandada MARIA VILLEGAS CARRILLO, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Cíviles, emplácese por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES de ocho en ocho días en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de esta Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal como lo establece el Artículo 195 del Código en consulta.

Se expide a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. C. Primer Secretaria de Acuerdos, C.P.D. Victoria L. Hernández Navarro.—Rúbrica.

4469.—16, 27 Nov. y 9 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

EXP. 1365/87, DOLORES ALCANTARA CASTAÑEDA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, del inmueble denominado "TECUAC", ubicado en el pueblo de Chimalhuacán del Municipio de Ozumba, Estado de México, mide y linda NORTE: 100.60 metros con Alebiades Pérez Marín; SUR: 090.00 metros con José Luis Hernández; ORIENTE: 035.20 metros con Eufrosina Alcántara de Gutiérrez; PONIENTE: 039.30 metros con José Luis Hernández, con una superficie aproximada de 3,61.10 M<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
4499.—18, 24 y 27 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

EXP. 1368/87, MARIA DE LA PAZ JUAREZ LOPEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto terreno denominado "LA FABRICA", ubicado en Chalco, México, que mide y linda; NORTE: 23.00 metros con Pedro López; SUR: 23.00 metros con Guadalupe Victoria; ORIENTE: 11.50 metros con calle Bravo y PONIENTE: 11.20 metros con Ofelia López Núñez.—Superficie de 659.00 M<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.  
4499.—18, 24 y 27 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

1339/87, JAIME ANZURES CARRILLO, promueve Diligencias de Información A-Perpetuam, respecto del terreno con casa en él construida denominado "El Arrenal", ubicado en el pueblo de San Mateo Huiztilzingo, que pertenece a este Municipio y Distrito de Chalco, México, que mide y linda; AL NORTE: 10.00 metros y linda con Calle Prolongación Hidalgo; AL SUR: 10.00 metros y linda con Elisa Carrillo Contreras; AL ORIENTE: 40.00 metros y linda con Hilaria Valerio; AL PONIENTE: 40.00 metros y linda con María de la Paz Valencia, con una superficie total de 440 M<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad, Expedido Chalco, México, a 23 de Octubre de 1987.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.  
4515.—18, 24 y 27 Nov

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - FCATEPEC**

**EDICTO**

MARIA DOLORES RIVERO QUINTERO, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 902/87, respecto del predio de común repartimiento conocido con el nombre de "Xancopinca", ubicado en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con superficie de 149.25 M<sup>2</sup> Ciento Cuarenta y Nueve Metros Veinticinco Decímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros, con Celestino Romero Domínguez; AL SUR: 7.50 metros, con una Calle; AL ORIENTE: 19.80 metros, con Margarita Acosta de Navarro; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con Eduardo Lugo Zamarripa.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de diez días en cada una de ellas en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 6 de Noviembre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.  
4415.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC**

**EDICTO**

ALEJANDRINA IRMA ROMERO SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 866/87, respecto del predio denominado "Cruzitla", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con superficie de 840.00 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con entrada particular; AL SUR: 20.00 metros, con Petra Díaz Villarueva; AL ORIENTE: 42.00 metros, con Hortencia Rodríguez, y AL PONIENTE: 42.00 metros, con Francisco de Murga.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.  
4417.—12, 27 Nov. y 11 Dic.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

EXP. I.A. 5530/303/87, FELIPE CABRAL ESCOBEDO, promueve Matriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Samuel Villems No. 14 de la Colonia San Juan Ixhuatpec, mide y linda: AL NORTE: 26.00 metros con Carmen Rentería; AL SUR: 26.80 metros con Pablo Vivíespas; AL ORIENTE: 7.50 metros con Israel Jiménez; AL PONIENTE: 7.50 metros con calle Samuel Villems.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.  
4502.—18, 24 y 27 Nov.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

EXP. I.A. 5579/303/87, FELIPA JUAREZ SANDOVAL, promueve Matriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle 5a. Cda. de Galeana No. 13, Lomas de San Juan Ixhuatpec, Mpio. de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda AL NORTE: 10.22 metros con Sr. Cda. de Galeana; AL SUR: 19.27 metros con Sr. Miguel; AL ORIENTE: 19.50 metros con Serafín Argueta; AL PONIENTE: 16.50 metros con Alvaro Escobedo. Superficie: 200.00 M<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 5 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.  
4502.—18, 24 y 27 Nov.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 963/87, GERMAN I. MEZA MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano" al Oriente del Barrio de Santa María, Malinalco, Distrito de Tenancingo, que mide y linda: AL NORTE: 32.20 metros, con Jesús Hernández; AL SUR: 15.00 metros, con José Romero Camacho; AL ORIENTE: 48.80 metros, con Rito Acuña; AL PONIENTE: 54.20 metros, con Carretera. Superficie Aprox.: 1,210.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4511.—16, 24 y 27 Nov.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 9802/87, RAQUEL GUZMAN GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Gabriel en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: en 6 líneas 7.40 metros, 15.00 metros, 51.00 metros, 29.00 metros, 16.30 metros, 11.00 metros, todas colindan con la Calle 5 de Febrero y Sr. Daniel Guzmán; SUR: 70.70 con Juan Neri; ORIENTE: 45.00 metros, con Daniel Guzmán; PONIENTE: 47.20 metros, con Camino. Superficie Aproximada: 4472.75 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4648.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

Exp. 9804, JUANA GUZMAN GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: Terreno 1: AL NORTE: 57.30 metros, con Gpe. de León; SUR: en 2 líneas la 1a. 40.10 metros y la 2a. 17.20 metros, con Luciano Antonio y Miguel Salazar; ORIENTE: en dos líneas la 1a. 18.50 metros y la 2a. 30 cms. con Gpe. Mejía; PONIENTE 18.80 metros, con Benito González. Superficie Aproximada: Terreno 1 1,062.45 M2. Terreno 2: AL NORTE: en 2 líneas, la 1a. 59.90 metros y la 2a. 8.50 metros, con Juvencio Guzmán; AL SUR: 50.80 metros, con Angel Guzmán; AL ORIENTE: 2 líneas la 1a. 12.20 metros, la 2a. 108.15 metros, con José Arcos y Felipe Alcanra; AL PONIENTE: 78.00 metros, con Juan Beltrán. Superficie Terreno 2: 5,114.37 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4648.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

Exp. 9803/87, RAQUEL GUZMAN GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle 5 de Febrero s/n., en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 25.50 metros, con Calle 5 de Febrero, SUR: 25.50 metros, con Guadalupe Castañeda; ORIENTE: 37.50 metros, con Florencio Millán; PONIENTE: 37.50 metros, con Dominga Guzmán. Superficie Aproximada: 956.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4648.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 943/987, PORFIRIO PACHECO MICHUA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "SAN SIMON", en la calle de Guerrero S/N, en la población de San Simón El Alto, Municipio de Malinalco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.11 metros con Joaquín Michua López; AL SUR: 19.51 metros con Francisco Pacheco Cruz; AL ORIENTE: 12.45 metros con Víctor Cerdillo Abundis; AL PONIENTE: 11.31 metros con calle de Guerrero, con una superficie aproximada de 229.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4628.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXP. No. 399/87, MARIA EUGENIA, JUDITH ARACELI, MARIA DEL ROCIO Y RICARDO MARIO MORA PEREZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata No. 9 Manzana Primera, Municipio de Jiquipilco, Méx., que mide y linda NORTE: 15.55 m., con Calle Emiliano Zapata y 13.99 m., con Leopoldo Dávila; SUR: 25.30 m., con Roberto Torres; ORIENTE: 40.00 m., con Roberto Torres y Leopoldo Dávila y 13.40 m., con Leopoldo Dávila; PONIENTE: 55.70 m., con Luis Chávez y Margarito Dávila.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 17 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, P.D. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4633.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXP. 398/87, LEONCIO ANTONIO Y CARLOTA ERNESTINA GUTIERREZ GARCIA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Cuarta "La Cañadía", Municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda NORTE: 68.00 m., con camino a Santa Isabel; SUR: 38.80 m., y 19.50 m., con María de Jesús de la Cruz; ORIENTE: 75.00 m., con Camino a Sasdavi; PONIENTE: 41.50 m., con María de Jesús de la Cruz y 30.00 m., con José Martínez. Con superficie aproximada de 4,626.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 17 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, P.D. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4633.—27 Nov., 2 y 7 Dic.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 17**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública No. 14,348/388, de fecha 6 de noviembre de 1987, se inició en esta Notaría a mi cargo la escritura de Radicación Testamentaria Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora BERTHA AGUILAR BASURTO VIUDA DE GIL, habiendo comparecido el señor JOSE MOISES RAFAEL GIL AGUILAR quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de ALBACEA, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

LIC. ANONIO FRANCOZ RIGALT.—Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico "EL HERALDO" de Toluca y "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", por dos veces con siete días de diferencia.

4639.—27 Nov y 8 Dic.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 17**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública No. 14,296/386, de fecha 22 de octubre de 1987, se inició en esta Notaría de mi cargo, la escritura de Radicación Testamentaria Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor Roberto Robles Gómez, habiendo comparecido la señora CARMEN DEL CASTILLO JUAREZ VIUDA DE ROBLES, quien aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y también compareció el señor ROBERTO ROBLES DEL CASTILLO, quien aceptó el cargo de ALBACEA, protestando su fiel desempeño y manifestó que procede a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

LIC. ANONIO FRANCOZ RIGALT.—Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico "EL HERALDO" de Toluca y "LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", por dos veces con siete días de diferencia.

4640.—27 Nov. y 8 Dic.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 8**

TEXCOCO, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 7320 del día 17 de Noviembre de 1987, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la Sra. MA. TERESA ALVAREZ DE VIEYRA así mismo acepta el cargo de Albacea el LIC. RODOLFO VIEYRA ORDUNA manifestando que procederá a formular el inventario y formación del avalúo, en cumplimiento al artículo 1023.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.—Atentamente, Lic. Margarito Reyes González, Notario No. 8. Texcoco, México.—Rúbrica.

4660.—27 Nov. y 8 Dic.

**DISTRIBUIDORA ESTRATEGICA, S. A. DE C. V.**

TLALNEPANTLA, MEX.

Para efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse, se publican los siguientes acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Distribuidora Estratégica, S. A. de C. V., celebrada el día 17 de Noviembre de 1987.

"SE RESUELVE, que la fusión de esta sociedad y la sociedad denominada Refrigeración Integrada, S. A. de C. V., queda autorizada y aprobada, siendo Distribuidora Estratégica, S. A. de C. V., la empresa subsistente, siempre y cuando los accionistas de dicha otra sociedad autoricen y aprueben dicha fusión por resolución válidamente adoptada.

SE RESUELVE: que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeto a las siguientes bases:

(a) Refrigeración Integrada, S. A. de C. V., dejará de existir al fusionarse con Distribuidora Estratégica, S. A. de C. V., que será la sociedad que subsistirá.

(b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.

(c) Al quedar concluida la fusión y al efectuarse el aumento de capital necesario de la sociedad que subsista, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad que subsista por un valor igual al de las acciones que actualmente poseen en la empresa fusionada.

(d) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 31 de agosto de 1987, queda aprobado.

(e) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior se publicarán en la Gaceta Oficial del domicilio social de la sociedad.

(f) En virtud de haber obtenido consentimiento para la fusión de los acreedores de la empresa, la fusión surtirá efectos a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, proveniente en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

Tlalnepantla, Edo. de México, a 24 de Noviembre de 1987.

Jorge Sánchez-DeVanny.—Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas.

4635.—27 Nov.

**REFRIGERACION INTEGRADA, S. A. DE C. V.**

TLALNEPANTLA, MEX.

Para efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse, se publican los siguientes acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de REFRIGERACION INTEGRADA, S. A. DE C. V., celebrada el día 17 de noviembre de 1987.

"SE RESUELVE aprobar la fusión de esta sociedad con la empresa denominada Distribuidora Estratégica, S. A. de C. V., siendo ésta última la empresa subsistente. Dicha compañía ha aprobado esta fusión en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de esta misma fecha, a las 9:00 horas, misma que fue debidamente convocada y celebrada.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeto a las siguientes bases:

(a) Refrigeración Integrada, S. A. de C. V., dejará de existir al fusionarse con Distribuidora Estratégica, S.A. de C. V., que será la sociedad que subsista.

(b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.

(c) Al quedar concluida la fusión y al efectuarse el aumento de capital necesario para la sociedad que subsista, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad que subsista por un valor igual al de las acciones que actualmente poseen en la empresa fusionada.

(d) Para los efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 31 de agosto de 1987, queda aprobado.

(e) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior se publicarán en la Gaceta Oficial del domicilio social de la sociedad.

(f) En virtud de haber obtenido el consentimiento para la fusión de los acreedores de la empresa, la fusión surtirá efectos a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, proveniente en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

Tlalnepantla, Edo. de México, a 24 de Noviembre de 1987.

Jorge Sánchez-DeVanny.—Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas.

4636.—27 Nov.

**DISTRIBUIDORA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.**

Sor Juana Inés de la Cruz No. 555  
Tlalnepantla 54000 Edo. de México  
Tel.: 565-73-59

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse de acuerdo con las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V., celebrada el 17 de noviembre de 1987, se publica el balance general al 31 de agosto de 1987.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 1987

( MILES DE PESOS )

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1'000	CAPITAL SOCIAL
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1'000	TOTAL CAPITAL CONTABLE
TOTAL ACTIVO	\$ 1'000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
	=====	=====

Tlalnepantla, Edo. de México, a 24 de noviembre de 1987



Jorge Sanchez-DeYanny  
Delegado Especial de la  
Asamblea de Accionistas

**REFRIGERACION INTEGRADA, S.A. DE C.V.**

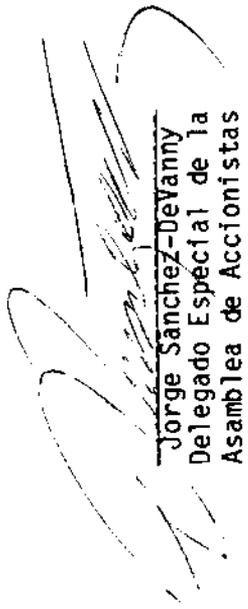
Sor Juana Inés de la Cruz No. 555  
Tlalnepantla 54000 Edo. de México  
Tel.: 565-41-00

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse de acuerdo con las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de REFRIGERACION INTEGRADA, S.A. DE C.V., celebrada el 17 de noviembre de 1987, se publica el balance general al 31 de agosto de 1987.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 1987  
( MILES DE PESOS )

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
Activo Circulante		
Efectivo e Inversiones a Corto Plazo	\$1,291'458	
Cuentas por cobrar	<u>641'360</u>	Proveedores
Clientes	311'050	Reservas y Acreedores Diversos
Otras	<u>952'410</u>	Impuesto Sobre la Renta
Inventarios Netos	<u>1,442'350</u>	Reserva para P.T.U.
Pagos Anticipados	<u>53'346</u>	Anticipo de Clientes
		I.S.R. y P.T.U. Diferidos
		1,241'907
Total de Activo Circulante	3,739'564	
Activo Fijo		Capital Contable
Maquinaria, Muebles, Mejoras y Equipo	9,197'619	Capital Social
Reserva para Depreciación	<u>(4,214'842)</u>	Pérdidas Acumuladas de Años Anteriores
		Pérdida Meta del Año
Total de Maquinaria, Muebles, Mejoras y Equipo	<u>4,982'777</u>	( 900'000 )
		( 63'958 )
		( 812'230 )
		<u>23'812</u>
		7,456'622
		7,480'434
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$8,722'341</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
	=====	\$8,722'341
		=====

Tlalnepantla, Edo. de México, a 24 de noviembre de 1987



Jorge Sanchez-Devanny  
Delegado Especial de la  
Asamblea de Accionistas

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses .....	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación .....	\$ 100.00
		Línea por dos publicaciones .....	\$ 200.00
más gastos de envío por correo .....	\$ 6,000.00	Línea por tres publicaciones .....	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a .....	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y estados financieros a .....	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a .....	\$ 20,000.00
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR .....	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO .....	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.